



**Naucalpan
de Juárez**
2023-2027

OAPAS-SU-UA-01-01

**Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Naucalpan**

SN LUIS TLATILCO No. 19, PARQUE
INDUSTRIAL, C.P. 53489, ESTADO DE
MÉXICO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
MÉXICO, ENTRE CALLE URBINA Y CERRADA
SN LUIS TLATILCO

Fecha: 14-ene.-2025
Hora: 10:56:21
RFC: OFD911263CE1

2025-16-00001341

00371877

Oficina: SUBGERENCIA COMERCIAL JARDINES DE SAN MATEO
Propietario: BUÑOS ROSAS ALFREDO
Domicilio: AVENIDA XXXCARRIL No.015-A Int. Ed. Mz.
LT. PUEBLO SAN MATEO NOPALA

Cajero: JUAREZ PIÑON VICTOR MANUEL
Caja: CAJA 1 (SAN MATEO)
RFC:
Cuenta: 00063486-00
Tipo: **Uso:** PT **Par B:** **Viv.:** 1

Última Lectura:
Fecha de Inst:
Medidor No.:

Descripción	Consumo (l)	Costo
1 2025/01 CONSUMO BASE AGUA		\$864.62
2 2025/01 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$17.64
3 2025/01 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$50.40
5 2025/01 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$50.40
7 2025/01 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$145.65
8 2025/01 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$21.00
9 2025/01 BONIFICACIÓN TERCERA EDAD		\$293.97
10 2025/02 CONSUMO BASE AGUA		\$864.62
11 2025/02 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$17.64
12 2025/02 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$50.40
14 2025/02 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$50.40
16 2025/02 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$145.65
17 2025/02 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$21.00
18 2025/02 BONIFICACIÓN TERCERA EDAD		\$293.97
19 2025/03 CONSUMO BASE AGUA		\$864.62
20 2025/03 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$17.64
21 2025/03 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$50.40
23 2025/03 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$50.40
25 2025/03 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$145.65
26 2025/03 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$21.00
27 2025/03 BONIFICACIÓN TERCERA EDAD		\$293.97
29 2025/04 CONSUMO BASE AGUA		\$864.62
29 2025/04 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$17.64
30 2025/04 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$50.40
32 2025/04 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$50.40
34 2025/04 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$145.65
35 2025/04 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$21.00
36 2025/04 BONIFICACIÓN TERCERA EDAD		\$293.97
37 2025/05 CONSUMO BASE AGUA		\$864.62
38 2025/05 MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES		\$17.64
39 2025/05 DRENAJE Y ALCANTARILLADO		\$50.40
41 2025/05 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$50.40
43 2025/05 BONIFICACIÓN PRONTO PAGO		\$145.65
44 2025/05 BONIFICACIÓN USUARIO CUMPLIDO		\$21.00
45 2025/05 BONIFICACIÓN TERCERA EDAD		\$293.97



NOTA: APORTACIONES POR MEJORAS AMBIENTALES (ART 216-I Y 216-J DEL C.F.R.M. Y M.)

Subtotal \$4,915.30
Iva 16.0 % \$80.60
Descuentos \$1,803.10
Abono Aplicado \$0.00
Total \$3,192.80

TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.

REV:00/03072019

ON-SUT-13

IMPORANTE:

Sujeto a ajustes posteriores que conforme a derecho proceda por la omisión total o parcial de pago de contribuciones y aprovechamientos críticos y sus accesorios, conforme a lo siguiente Artículo 51.- Cuando con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación la autoridad fiscal conozca de la comisión de una o varias infracciones que origine la omisión total o parcial de pago de las contribuciones, proceden a determinar el crédito fiscal y con base en los hechos u omisiones conocidos, emitirá la resolución correspondiente. Artículo 53.- Las facultades de las autoridades para determinar créditos fiscales derivados de contribuciones y aprovechamientos críticos y sus accesorios, imponer sanciones por infracciones a las disposiciones de este Código, se extinguirán en el plazo de cinco años contados a partir de día siguiente a aquel en que el plazo señalado en este artículo no se haya ejercido y solo se suspenderá cuando se ejerzan las facultades de comprobación de la autoridad fiscal cuando cuando se interponga algún medio de defensa. Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. El efecto de esta lectura, fundamentalmente en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y por la establecido en la Ley del Agua del Estado de México. Efectuando el pago de esta factura, el usuario queda obligado a conservarla por un lapso de cinco años, tal como lo dispone el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.